

BOLETIN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

SECRETARIA DE CAMARA
DEL OBISPADO.

trascuerádo materia inegrap

CIRCULAR NÚM. 10.

Estando mandado por las Constituciones Sinodales de este Obispado que los Arciprestes procuren venir à esta ciudad à por los Santos Oleos por si ó dando el encargo à otro Sacerdote de su Arcipreslazgo, S. S. I. el Obispo mi Señor ha dispuesto que se recuerde este mandato en el presente número del Boletin para su inteligencia y exacto cumplimiento. Y por lo tanto se encarga á dichos Sres. Arciprestes que en el menor término posible despues de la feria quinta de la semana mayor cuiden de tener los citados Santos Oleos en el punto de costumbre à disposicion de los l

Curas Párrocos, quienes por su parte acudirán inmediatamente á recojerlos.

the Han-thiseres. Par-

andied on auge (

comoderisky on in

tore do S. Pedro de id.

Leon 9 de Marzo de 1864 Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

Continúa la suscricion de la Diócesis de Leon, en favor del Romano Pontifice.

agimonas alogas q	RS. CENTS.
Suma anterior	133.137 30
El Ecónomo de Perroso.	10
D. Camilo Fernandez,	
Arcipreste y Párroco de Cuenca	4,6
D. Plácido Marcos, Pár-	
roco de S. Miguél de	
D. Manuel Muñoz Pon-	Lacinio sin
ce, Teniente de id	1905(4)

D. Juan Gutierrez, Pár-	I Ele
roco de S. Pedro de id. 4	
D. Aureliano Balbuena,	, A.
id. de Villafrades 4	
D. Agustin Balbuena,	40.
id. de Castroponce 4	ton
D. Andrés Gutierrez, id.	361
de Villahamete 4	JI G
D. Angel Cuevas, id. de	F O
Gordaliza de la Loma. 4	ces
D. Francisco Argüello.	to
id. de Vega de Rui-	en
ponce. Common Po	á
D. Mariano García, Be-	1 1 10
neficiado de Fonti-	ric
D. Miguél Jubitero, id.	ha
de Villacid 4	de.
El Párroco de San Fe-	ro
lismo y Arcipreste de	fir
la Sobarriba por 4.	los
vez 100	cra
Un feligrés del mismo. 4	
El Fárroco de Bejo y	bo
Dobarganes 25	ho
Les testamentaries de	pr
D. Francisco Agapito	zó
Paz, párroco que fué	Le
de Villaesper, segun su última voluntad., 1,000	SO
su última voluntad., 1,000	da
Total 134,320 30	The second secon
	do.do
Leon 9 de Marzo de 1864Doc-	The state of the s
tor D. Gavino Zuneda, canónigo	
secretario.	
	ra
	- au
Donativos en favor de los desgracia-	-∥ de
dos de Manila.	cla
RS. CENTS	: los
Suma anterior 19,206 48	
	de
El Párroco y feligreses	bio
de Santa Eulalia de	
Valdeon 49 50) po

El de Bejoy Dobarganes.				3.	45		
(0) (0)	Total	**				19,300	98

Leon 9 de Marzo de 1864.—Doctor D. Gavino Zuñeda, canónigo secretario.

El Ilmo. Sr. Obispo de está Diócesi continúa administrando el Santo Sacramento de la Confirmación en los dias y parroquias que tuvo á bien designar en el número anterior de este Boletin. A pesar de no haber trascurrido mucho tiempo desde que el Ilmo. Sr. Barbagero (q. s. g. h.) administró la Confirmación, es crecido el número de los que concurren á recibir este Sacramento.

En la instructiva y edificante exortacion que pronunció S. S. I. el rimer dia de Confirmacion, empepor felicitar al católico pueblo eonés, porque acudiendo presuroal llamamiento de su Pastor, iba una nueva prueba de que conrva viva la fé de sus antepasaos. Deseo de todo corazon, dijo S. I., desempeñar bien los deeres de mi elevado Ministerio, palo cual pido incesantemente los ixilios de Aquel, que por medio e su Vicario el bondadoso y esarecido Pio IX me ha enviado á s leoneses, como envió á los Após: les Pedro y Juan à los habitantes Samaria, para que estos reciesen el Espiritu Santo por la im-49 50 | posicion de manos.

Pero no pueden apreciarse bien, añadió S. S. I., las misericordias y carismas que el Señor nos comunica en los Sacramentos, si no paramos nuestra reflexion sobre el estado miserable en que la naturaleza humana quedó despues de la caida de nuestros primeros padres. Describiendo S. S. I. el triste drama del paraiso, nos recordó cómo en medio de los rigores con que el Dios Justo castigára la rehelion de Adan y Eva, brilló la Divina Misericordia en la promesa del Mesias; y aunque esta consoladora promesa produjo efectos anticipados en órden á la salvacion de los hom-Eres; los auxilios y dones que estos recibieron en la ley natural y en la ley escrita no fueron, ni debieron ser tan abundantes como los que el Señor nos dispensa en la ley de gracia. Del costado del Redentor, continuó S. S. I., salieron las aguas vivas que nos dan la vida eterna; y el Señor en todo misericordioso no se contentó con comunicarnos los méritos de su pasion de una manera invisible; sino que quiso darnos su divina gracia y las virtudes por medio de señales perceptibles por los sentidos y representativas de la gracia interior, á sin de que podamos fijar mejor nuestra consideracion sobre los efectos de los Sacramentos. Los de la Confirmacion fueron explicados por S. S. I. en estilo fácil á la vez que lleno de uncion evangélica, haciendo despues oportunas reflexiones acerca de cada uno de los siete dones del Espiritu Santo.

S. S. I. estuvo tambien muy feliz en los saludables avisos que dió á los padres encargándoles encarecidamente la vigilancia y el cuidado para que fructificase la preciosa semilla que iba á ser depositada en el alma de sus hijos por virtud del Sacramento de la Confirmacion. La buena è mala educacion del niño, añadió S. S, I., influve poderosamente en toda la vida del hombre futuro, del individuo de la sociedad civil y de la religiosa. ¡Cuántas veces los grandes criminales han maldecido en los postreros momentos de su vida á los autores de sus dias, por la indolencia con que les dejaron empezar y seguir la carrera del vicio cuvo término hallaron en el patibulo!

Apostrofando en seguida á las madres, les rogó con las mas sentidas frases, que desde que los niños empezaban á balbucear, cuidasen de cultivar en el tierno corazon de aquellos los sentimientos de piedad. En el regazo de la madre han de tener principio, segun S. S. I., los hábitos del bien y de creencias religiosas, para que el niño no entre desprevenido y desarmado en un mundo desconocido, que le ofrecerá á cada paso ejemplos perversos, máximas erróneas y toda clase de peligros. Pues, aunque las acciones del niño no le sean imputables hasta el desenvolvimiento de su razon; no por eso dejan de encerrarse ya en ellas las semillas del bien y del mal; siendo por lo mismo de suma importancia observar sus inclinaciones para fementar las buenas y combatir las malas.

Nuestros lectores comprenderán bien, que este no es más que un pálido é imperfecto bosquejo de la interesante exhortacion del dignisimo Prelado; y sentirán, como sentimos nosotros, que no ser públique en este Boletin.

Al dia siguiente en otra no menos instructiva y edificante plática expuso S. S. I. nuevas consideraciones sobre la gran importancia que tiene para el cristiano el sacramento de la Confirmación. Católico pueblo de Leon, dijo S.S I.. a ver elogié el testimonio de viva fé que se revela en el anhelo con que los padres acuden á presentarme sus niños para que les administre el Santo Sacramento de la Confirmacion. Hoy anadiré que en esto cumplis un sagrado deber, pues si cuidais con amorosa solicitud de la alimentacion corporal de vuestros hijos, es todavia mayor la obligacion que tenéis de que réciban el alimento espiritual de la gracia para el alma, hermoso destello de la Bivinidad por el cual somos en cierto modo semejantes af mismo. Dios y superiores à todos los demas seres que nos rodean? A la verdad, muy justa es la satisfaccion con que los padres ven el desarrollo de la robuslez y fuerzas fisicas de sus niños. porque sen sesto consiste el único patrimonio de la mayor parte de los hombres obligados á ganar el sustento con su trabajo corporal; y porque aun aquellos que cuentan con otros medios de subsistencia reportan grandes ventajas de la salud y robustez para el mejor desempeño de sus respectivos cargos, mientras la voluntad Divina no exije de nosotros resignacion y conformidad en los padecimientos fisicos; pero es indudable que están mucho mas interesados los padres en que el alma de sus queridos hijos crezca y se robustezca en el órden sobrenatural por medio del Sacramento de la Confirmacion. ¿Qué responsabilidad tan grande seria la vuestra, ó padres, añadió S. S. I., si per negligencia dejaseis à vuestros hijos sin este Sacramento, que les ha de dar fuerza para sostenerse mejor en la fé; para rechazar los ataques de los enemigos de la religion, y para cumplir los deberes de un buen cristiano? Traedlos pues á nn, continuó S. S. I. yo estamparé el signo de la redencion en su frente, como parte mas noble v elevada del hombre, para que nunca se avergüencen del título de cristianos; sino que le miren como el mas ilustre con que pueden honrarse. Y al estampar la señal de la cruz FOR CYARRENCE LACEUM-

lo verificaré con el Santo Crisma, compuesto de aceite que significa la suavidad y pureza de conciencia, y de bálsamo cuyo grato olor simboliza el de las virtudes crislianas. otoko le sonil se shrob stolet

En seguida manifestó S. S. I. las razones porque estaba reservado á los Obispos la administración de este Sacramento, sin que por eso dependan sus efectos de la frágil virtud del Ministro, sino que los méritos de Jesucristo son aplicados á los mismos Sacramentos, que contienen la gracia invisible signisicada en ellos de un modo visible.

Otras varias é importantes reflexiones explanó S. S. I. de las cuales no podemos dar conocimiento á nuestros lectores, por impedirnoslo la premura del tiempo, y lo insiel de nuestra memoria.

Al entrar este articulo en prensa, las campanas de la Iglesia de San Marcelo anuncian la llegada del Ilmo. Sr. Obispo para continuar los mismos trabajos apostólicos. Tal vez haga oir tambien su autorizada voz en aquella Iglesia. Pero el cargo público que desempenamos nos imposibilita de seguir al Prelado en los dias restantes de Confirmación. Este motivo nos privará probablemente de publicar en el número inmediato los estractos de las exhortaciones de S. S. I., aun en el caso de que las continue.

LITURGIA.

anno do la obMISA.

S. I. POR QUIEN, DONDE Y CUANDO NO PUEDE CELEBRARSE MISA.

sh crus Continuacion.

¿En las iglesias en que no se hacen los oficios de Semana Santa se puede decir misa en jueves santo?

Resp. No, 13 Agosto 1839. Ord.

S. Franc. ad 1. (4724).

10. Juan Bautista R... sacerdote de la compañia de Jesús, ruega se le conceda permiso por S. S. para empezar la misa dos horas antes de la aurora y despues de mediodia.

N. S. P. el Papa Pio IX se ha dignado concederle lo que pedia; pero solamente por el tiempo de las misiones. 15 Agosto 1847 in una

Societ. Jesu (5003). 11. En los paises en que no hay aurora se debe entender esto del tiempo que corresponde à la aurora; es decir, al principio del dia civil moral, y usual, desde el momento en que los hombres se levantan para el trabajo segun las costumbres establecidas en los paises. Parece por consiguiente supérflua toda adicion al Misal, y aun podria dar ocasion á dificultades que han sido especialmente examinadas en la Cong. 18 Setiembre y 5 Noviembre 1634 in Missal Rom. (860).

12. Prohibiendo la Sagrada Congregacion á los Proto-notarios que lleven anillo cuando celebran, ¿lo prohibe tambien á los canónigos de

la catedral?

Resp. Si: 20 Noviembre 1628 in

una Dub. (623).

Los dignidades y los canónigos pueden llevar anillo cuando celebran ó asisten á los oficios?

Resp. No. 13 Setiembre 1670,

in Benevent. ad 2, (2362).

13. 1.º Es permitido á un cura rural decir dos misas en el mismo altar en los domingos y fiestas de

precepto?

2.° ¿Es permitido á un cura de villa ó ciudad. decir dos misas en dichos dias y en diferentes altares, para mayor comodidad de sus feligreses; como por ejemplo, decir una misa á las 8 despues de haber dicho ya otra á otras horas.

3. En el supuesto de que esta costumbre sea ilegitima ¿debe el Obispo oponerse á ella ó puede tolerarla à fin de evitar las murmura-

ciones del clero y pueblo?

Resp. No es permitido sin un indulto especial de la Santa Sede; y el Obispo debe hacer que cese esta costumbre como un abuso. 22 Mayo 1841, in Ambianen (4768).

S II. DE LA MISA EN UNA IGLESIA ESTRAÑA.

 En una iglesia en que se hace el oficio doble no se puede celebrar con un color diferente, ni decir misas votivas.

¿Cuándo están obligados los sacerdotes estraños à una iglesia á conformarse al oficio de la iglesia

en que celebran?

3. Pueden hacer conmemoracion de la octava y añadir el Credo en razon al Patron?

4. ¿Que titular es el que debe

nombrarse?

- 5. En un oratorio debe ser siempre la misa conforme al oficio del celebrante: no es permitido añadir el Credo.
- 6. ¿Se puede decir la misa de Requiem cuando el oficio de la iglesia ó del celebrante es doble?

7. La misa de Beatos no puede celebrarse mas que por los que tienen privilegio.

1. Los sacerdotes que rezan el oficio doble y se encuentran en una iglesia de regulares ú otra cualquiera donde se hace el oficio semidoble ¿pueden decir la misa rezada de Requiem?

¿Los que hacen el oficio de un confesor deben conformarse al color de dichas iglesias, aun cuando no hubiera en ellas solemnidad?

Resp. No. á la primera parte; Si, á la segunda, aun para la misa que no se podrá decir de un confesor si el color es encarnado. 7 Mayo 1746 in Varsavien ad 13 y 7 Setiembre 1816 in Tuden ad 18 y 19 (3032-4376).

En una iglesia en que se celebra el oficio doble de un confesor ó de una virgen. Se puede decir la misa de un martir cuyo oficio se reza, y

con qué ornamentos?

Resp. Hay que conformarse siempre al oficio de la iglesia en que se celebra, aun para el color de los ornamentos. Cuando el oficio es doble debe decirse la misa del santo cuya fiesta se hace en dicha iglesia, 4 Setiembre 1745 in Aquen ad 8 (4026).

¿Puede decir un sacerdote la misa votiva, con el fin de conformarse al color blanco de que se hace uso en

la iglesia?

Resp. Solamente en el caso en que lo permita el rito de la iglesia. 11 Setiembre 1847, in Lugdunen ad

3 (4955).

2. 1. Cuando los religiosos tienen un oficio doble y celebran en una iglesia estraña ¿pueden decir la misa conforme al oficio de la iglesia en que celebran?

En caso afirmativo iqué regla de-

be seguirse para el color de los ornamentos?

2. Los sacerdotes estraños que van á una iglesia de religiosas en que se hace el oficio de su orden pueden decir la misa conforme al oficio de los religiosos, en cuanto al (redo y número de oraciones segun

el rito doble?

3. En los domingos en que los religiosos y demas hacen el oficio del domingo; ¡pueden los sacerdotes estraños servirse de los ornamentos de que se sirven los religiosos con motivo de una octava particular? ¡Y los religiosos que celebran en una iglesia estraña, deben usar ornamentos conformes al rito de esta iglesia?

4. ¿Los sacerdotes estraños en las iglesias de los regulares y estos en las demas iglesias ¿pueden hacer conmemoración de una octava particular ocurrente, observando la

rúbrica.

Resp. En cuanto á la primera parte No, cuando la fiesta se celebra con solemnidad y concurso de pueblo. En cuanto á la segunda ya está respondido.

A la segunda pregunta como an-

tes.

A la tercera y cuarta se puede. 11 Junio 1701 in Tertii ord. S. Franc. ad 1. 2, 3, 4. (3437).

¿Qué misa se debe decir cuando se celebra en una iglesia estraña?

Resp. Se debe observar el decreto in Varsovien de 7 Mayo 1646 à saber; la misa debe ser conforme al oficio que se reza, con tal que sea conforme, en cuanto al color, al oficio de la iglesia en que se celebra la misa. 12 Noviembre 1831, in Marsorum ad 31 (4520).

3. ¿Para rezar el Credo hay que

conformarse al oficio del que celebra ó al oficio de la iglesia en que

se celebra la misa?

Resp. El sacerdote puede conformarse à su oficio propio con tal que no deba rezarle en razon à un cuerpo de un santo, ó de una reliquia; debe rezarle si dice la misa conforme al oficio de la iglesia en que celebra. 11 Abril 1840, in Barchinonem ad 6 (4731).

(Se continuará.)

Hoy 10 del corriente se da principio à la novena de los Dolores de Nuestra Señora del Mercado, en su misma iglesia parroquial. En cada dia de los nueve habrá Misa à las ocho de la mañana, y por la tarde à las cuatro Plática, Novena y Rosario. Predicarán las Pláticas:

El dia 1.º el Sr. Cura Rector de la

Parroquia.

Idem 2.º el Lic. D. Higinio Bausela, Vice-rector y Catedrático del Seminario.

Idem 3.° el Sr. D. Pedro Alvarez, Mayordomo de idem.

Idem 4.º el Sr. D. Juan Manuel Carlon, Catedrático de idem.

Idem 5.º el Sr. D. Alejo Pascual idem de idem.

Idem 6.º el Sr. D. Deogracias Gonzalez, Director de idem.

Idem 7.º el Sr. D. Fabian Zorita,

Catedrático de idem.

Idem 8 ° el Sr. D. Santiago Ferrero, Presbitero, Beneficiado de San Isidro, Idem 9 º el Lic. D. Rafael Carbajal,

Canónigo de idem.

El dia 4.º. Domingo de Pasion, estarán espuestas las Sagradas Espinas desde por la mañana hasta concluida la Novena, que se darán á adorar á los fieles. En este dia la Misa será á las diez, y predicará el Dr. D. Antolin Barbagero, Rector del Seminario.

El dia último habra tambien Sermon à la Misa solemne que predicara el senor D. Lorenzo Dominguez, Canónigo de San Isidro, y por la tarde despues de la Plática, Novena y rezar el Santo Rosario será la procesion por la ciudad.

NOVISIMO AÑO CRISTIANO Y ARTE PASTORAL.

Los Sres. Curas Párrocos y Vicarios que están suscritos y los que gusten suscribirse, pueden mandar por las obras mencionadas, cuando gusten y si puede ser pronto mejor, en atencion á que se recibieron pocas.

Condiciones de la suscricion.

El Año Cristiano en 15 tomos perfectamente encuadernados 60 misas á la intencion de D. Leonardo Congost y si es en dinero 240 rs.

Arte Pastoral 13 misas à la intencion de D. Juan Planas Dominico y si en metalico 55 rs.

Las certificaciones de aplicar el número de misas que en cada obra se menciona se darán al tiempo de tomarlas cuidando de poner el sello parroquial. Cualquiera duda que ocurra sobre el particular pueden entenderse con Don Cayetano Fernandez Romeral, en Leon.

Se espera la Santa Biblia tambien por misas y se ignora el número. El Catequista Orador tambien se espera.

DISPENSAS.

Han llegado de Roma las dispensas matrimoniales de la lista 11.ª que comprende las embancadas hasta el 6 de Diciembre de 1863, á escepcion de las de los números 22, 23 y 24 que han quedado detenidas.

Leon 8 de Marzo de 1864.—Gavino Zuñeda.

OBRA DE LA SANTA INFANCIA

Cantidades ingresadas en la tesoreria de mi cargo desde el 21 de Noviembre de 1863 hasta el 25 de febrero de 1864.

Suma anterior.	2,305 10
Señores párrocos de	100000 19
Nuestra Señora del Mer-	. "4,000,58
cado de esta ciudad	236 28
San Salvador del Nido	T assa.
de id steet al alegen	.059effa
Villaperez de id. id.	4 25
Santa Marina de id. id.	441 86
Carbajal de Rueda.	20028 Blo
Malillos	27 /
Santiago de Villalpando.	108
De las demás parroquias	rest blife
del mismo pueblo.	235
San Miguel de Montañán.	$^{\prime\prime}$) 17 and
i obtanta tirah mish be a	3 1 1 1 1 10

Leon 25 de febrero de 1864.—Eusebio Campo.

togh to more also A fall ?

Total. . . 3,441 49

Sr. D. V. D. (Acevedo.) Recibidos los 51 reales 70 céntimos.

Imp, y lit. de Manuel Gonzalez Redondo, plazuels de la Catedral -1864.